



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 3 de julio de 2024

ACUERDO QUE OTORGA DOS CICLOS ESCOLARES DE PRÓRROGA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, PARA LOS ALUMNOS DE LAS LICENCIATURAS DE CIRUJANO DENTISTA, MÉDICO CIRUJANO, ENFERMERÍA, NUTRICIÓN, QUÍMICO FARMACOBIOLOGO (ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD) Y PSICOLOGÍA (ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES), EN ESPECÍFICO PARA LA SUB-ÁREA PROFESIONALIZANTE DE PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD QUE ADEUDAN UNIDADES DE APRENDIZAJE Y/O SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES CON AÑO DE INGRESO 2003 Y POSTERIORES, QUE HAYAN AGOTADO EL TIEMPO DE PERMANENCIA PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

CC. Integrantes del Consejo Coordinador Académico.
Presentes.

Mtra. María del Carmen Navarro Téllez, en mi carácter de Secretaria Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit, e integrante del Consejo Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, numeral 2, inciso c) de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, me permito presentar ante este Órgano Colegiado, la siguiente iniciativa de **Acuerdo que otorga dos ciclos escolares de prórroga para culminar los estudios en la Universidad Autónoma de Nayarit, para los alumnos de las Licenciaturas de Cirujano Dentista, Médico Cirujano, Enfermería, Nutrición, Químico Farmacobiólogo (Área de Ciencias de la Salud) y Psicología (Área de Ciencias Sociales y Humanidades), en específico para la sub-área profesionalizante de Psicología Clínica y de la Salud que adeudan unidades de aprendizaje y/o servicio social y/o prácticas profesionales con año de ingreso 2003 y posteriores, que hayan agotado el tiempo de permanencia para culminar sus estudios, con base en las siguientes,**

Consideraciones:

Que el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece en su artículo 3º, fracciones IV y V, que la autonomía comprende, establecer los términos de ingreso, promoción, permanencia y evaluación de los alumnos, así como dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos, relativos a su organización académica y administrativa.

Que el presente acuerdo responde a una necesidad que tienen alumnos del Área de Ciencias de la Salud de regularizar su situación académica mediante el presente acuerdo especial y culminar su formación profesional; y se refiere exclusivamente a las carreras de Cirujano Dentista, Médico Cirujano, Enfermería, Nutrición, Químico Farmacobiólogo y Psicología (Área de Ciencias Sociales y Humanidades) en específico para la sub-área profesionalizante de Psicología Clínica y de la Salud; lo anterior derivado de los tiempos establecidos por las autoridades respectivas a la asignación de los campos clínicos necesarios para servicio social y prácticas profesionales en el Sector Salud.

Que dicho acuerdo fue consultado con las diferentes dependencias involucradas y se concluyó que existen las condiciones para implementar esta oportunidad de regularización de los alumnos de las carreras que se enuncian en el numeral anterior, que hayan agotado el tiempo de permanencia para culminar sus estudios.

Brandon AUTE.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Brandon AuTE.

Que es de interés para la institución que los alumnos se regularicen y concluyan totalmente sus estudios, para incrementar los indicadores de titulación de los programas académicos referidos.

Por lo antes expuesto y fundado, se propone el siguiente:

Acuerdo que otorga dos ciclos escolares de prórroga para culminar los estudios en la Universidad Autónoma de Nayarit, para los alumnos de las Licenciaturas de Cirujano Dentista, Médico Cirujano, Enfermería, Nutrición, Químico Farmacobiólogo (Área de Ciencias de la Salud) y Psicología (Área de Ciencias Sociales y Humanidades), en específico para la sub-área profesionalizante de Psicología Clínica y de la Salud que adeudan unidades de aprendizaje y/o servicio social y/o prácticas profesionales con año de ingreso 2003 y posteriores, que hayan agotado el tiempo de permanencia para culminar sus estudios.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and the name 'Brandon AuTE.'

Artículo 1.

El presente acuerdo es de observancia general en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2.

El presente ordenamiento solo se aplicará a los alumnos de las licenciaturas de Cirujano Dentista, Médico Cirujano, Enfermería, Nutrición, Químico Farmacobiólogo (Área de Ciencias de la Salud) y Psicología (Área de Ciencias Sociales y Humanidades) en específico para la sub-área profesionalizante de Psicología Clínica y de la Salud con año de ingreso 2003 y posteriores, que a la fecha no hayan cubierto los créditos correspondientes al plan de estudios y que hayan agotado su plazo máximo del tiempo de estudios.

Artículo 3.

Para que los alumnos de las licenciaturas a que se refiere el artículo 2 del presente acuerdo puedan cubrir los créditos establecidos en el plan de estudios respectivo, se abrirán dos ciclos escolares de agosto-diciembre de 2024, enero-julio de 2025, agosto-diciembre de 2025 y enero-julio de 2026.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 4.

Solo serán beneficiados los alumnos de los programas enunciados en el artículo 2 del presente acuerdo, que adeuden hasta 15 unidades de aprendizaje incluyendo el servicio social y prácticas profesionales y que en su conjunto no excedan el plazo máximo de dos ciclos escolares, quedando la distribución de las unidades de aprendizaje a recuperar de 8 y 7 respectivamente.

Artículo 5.

Los alumnos beneficiados por este acuerdo podrán realizar su trámite de reincorporación y reinscripción del día lunes 12 al viernes 23 de agosto de 2024.

Artículo 6.

Para la evaluación de cada unidad de aprendizaje de licenciatura, la persona titular de la Coordinación de Programa designará tres docentes que integrarán el comité evaluador, el cual tendrá la responsabilidad de proporcionar las guías de estudio correspondientes por periodo de aplicación a los alumnos beneficiados por este acuerdo, y en cumplimiento de las siguientes fechas:

Período I agosto-diciembre de 2024.

- I. La solicitud de guías será del martes 1 al viernes 25 de octubre de 2024;
- II. La aplicación de la evaluación tendrá como fecha del lunes 4 al viernes 29 de noviembre de 2024, y
- III. La publicación de resultados de la evaluación de cada alumno beneficiado por este acuerdo será responsabilidad del comité evaluador respectivo y se entregará mediante un acta a la Dirección de Unidad Académica o a la Coordinación de Programa Académico del lunes 9 al viernes 13 de diciembre de 2024.

Período II enero-junio de 2025.

- I. La solicitud de guías será del lunes 3 al viernes 28 de marzo del 2025;
- II. La aplicación de la evaluación tendrá como fecha límite del martes 1 de abril al

Brandon AUTE.

X

W

15

15

cut

M

2

cut

[Handwritten signatures]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

viernes 9 de mayo de 2025, y

- III. La publicación de resultados de la evaluación de cada alumno beneficiado por este acuerdo será responsabilidad del comité evaluador respectivo y se entregará mediante un acta a la Dirección de Unidad Académica o a la Coordinación de Programa Académico del lunes 2 al viernes 6 de junio de 2025.

Artículo 7.

Los alumnos beneficiados con este acuerdo deberán de cumplir con todo el proceso de servicio social y/o prácticas profesionales conforme a la normativa institucional y federal aplicable establecida para las carreras afines al Área de Ciencias de la Salud.

Artículo 8.

Los alumnos que participen en este acuerdo tendrán que cubrir el concepto de pago de inscripción de ambos ciclos escolares de ser necesario, para poder concluir con los créditos pendientes.

Artículo 9.

El procedimiento para la solicitud y trámite del presente acuerdo será emitido y operado por la Secretaría Académica, en apego a los siguientes requerimientos:

- I. El área de control escolar de la unidad académica correspondiente expedirá un oficio de reincorporación por cada alumno solicitante, indicando las unidades de aprendizaje que haya agotado el tiempo para acreditarlas y las cuales deberán cursar en los periodos ordinarios estipulados en los artículos 3 y 5 del presente acuerdo;
- II. La persona titular de la Coordinación de Programa Académico deberá otorgar un pre dictamen en el que determinará la distribución de las unidades de aprendizaje a cursar en los periodos ordinarios estipulados en los artículos 4 y 6 del presente acuerdo;
- III. La Dirección General de Administración Escolar, previa revisión del oficio de reincorporación y pre dictamen expedido por la unidad académica, realizará una valoración del estatus del alumno y autorizará el proceso de reinscripción

Brandon AUTE.

X

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

correspondiente en las fechas estipuladas en el artículo 6 de este acuerdo.

- IV. Una vez cubierto el pago de reinscripción el alumno deberá acudir a la unidad académica para informar su reincorporación y solicitar las guías correspondientes a las unidades de aprendizaje que se especifican en su oficio de reincorporación que se entregó en la Dirección General de Administración Escolar.

Artículo 10.

Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será turnado a la Secretaría Académica para su resolución y dictamen.

Transitorio:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Tepic, capital del estado de Nayarit, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

Consejo Coordinador Académico


Dra. Norma Liliana Galvan Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico

Secretario Técnico
Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez

Titulares del Secretariado Universitario


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Mtra. María Del Carmen Navarro Téllez
Secretaria Académica


Brandon AUTE.





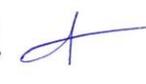




























UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO



Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Secretario de Finanzas



Mtra. Teresa Aide Iniesta Ramirez
Secretaria de Extensión y Vinculación



Dr. Manuel Iván Girón Pérez
Secretario de Investigación y Posgrado



Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa
Secretaria de Educación Media Superior



M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaria de Rectoría

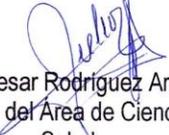


Dra. Rosa Ruth Parra García
Secretaria de Administración

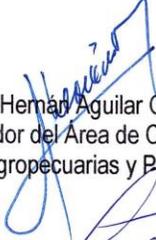


M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación
e Infraestructura

Coordinadores de Áreas Académicas



Dr. Julio Cesar Rodriguez Arámbula
Coordinador del Área de Ciencias de la
Salud



Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco
Coordinador del Área de Ciencias
Biológico Agropecuarias y Pesqueras



Dr. Abel Gómez Gutiérrez
Coordinador del Área de Ciencias
Sociales y Humanidades



Dra. María Francisca Yolanda Camacho
González
Coordinadora del Área de Ciencias
Económico Administrativas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. José Ramón Parra Parra
Consejero Maestro de la Unidad
Académica Preparatoria No.6, Ixtlán del
Río



Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías

Dr. Frederick Chávez González
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Medicina Veterinaria y
Zootecnia



Mtra. Isabel Cristina Medina Carrillo
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Ciencias Químico
Biológicas y Farmacéuticas



Mtro. Idi Amin G3rman Silva Jug
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Contadur3a y
Administraci3n



Dr. David Miguel Angel Acosta Cruz
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Educaci3n y
Humanidades



Lic. H3ctor Manuel Guti3rrez Mart3nez
Consejero Director de la Unidad
Académica de Artes

Ulises Marcelo L3pez Mojarro
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Acad3mica Preparatoria No. 6,
Ixtlán del R3o





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Jesús Atxel Cortés Rodríguez
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Básicas
e Ingenierías



Pablo Ramírez Valdez
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Agricultura



Alan Maximiliano Olmedo Iniestra
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Químico
Biológicas y Farmacéuticas



Ayram Nalletxy Gutiérrez Soto
Consejera Alumna Presidenta de la
Unidad Académica de Turismo y
Gastronomía

Brandon AUTE.
Brandón Alejandro Ante Vargas
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Ciencias Sociales



Ramón Alejandro Ontiveros Sánchez
Consejero Alumno Presidente de la
Unidad Académica de Artes



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**